

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 011-2011

Guatemala, 26 de enero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, para cumplir con el pago de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" contratados en diciembre del ejercicio fiscal 2010 en apoyo a la gestión que desarrollaron las Direcciones de Tecnologías de la Información y de Bienes del Estado, y que no fue posible realizarlos con asignaciones del Presupuesto de Egresos vigente del ejercicio fiscal 2010;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 035 de fecha 26 ENE. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

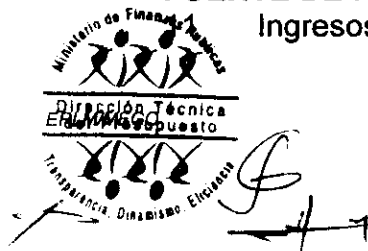
ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>65,383.00</u>	<u>65,383.00</u>
1	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	65,383.00	65,383.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Ingresos corrientes



K

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>65,383.00</u>	<u>65,383.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>65,383.00</u>	<u>65,383.00</u>
Gastos de Funcionamiento	65,383.00	65,383.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.65,383.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS